

VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

TALCA, 20 MAY 2015

RESOLUCION EXENTA N° 302.- VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.798 del 06.12.2014 sobre presupuesto para el 2015; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 607 de 1996; N° 423 de 1998, N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO :

1° Las necesidades de esta Dirección Regional:

1.- EMPRESA DE CORREOS DE CHILE \$ 710.834.-

RESUELVO

1° AUTORIZASE por concepto de valijas y encomiendas y Cartas Certificadas, despachadas por la VII Dirección Regional Talca, por Servicio del mes de abril de 2015, prestado por la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, según Factura No Afecta Electrónica N° 63213 de 30-04-2015 por \$ 458.350, Factura No Afecta Electrónica N° 69229 de 30-04-2015 por \$ 40.632.- y Factura No Afecta Electrónica N° 67009 de 30-04-2015 por \$ 211.852.

Proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut N° 60.503.000-9, con domicilio en Plaza de Armas N° 989, Santiago, de acuerdo a los detalles que se adjuntan lo que asciende a la suma de \$ 710.834.- (Setecientos diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos).

2° El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

532.05.04.02	"VALIJA Y ENCOMIENDAS"	\$ 458.350.-
532.05.04.02	"VALIJA"	\$ 40.632.-
532.05.04.01	"CORREOS"	\$ 211.852.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIERREZ - DIRECTOR REGIONAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.-



Teresa Hormazabal Escobar
Depto. de Administración